



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-11417095- -GDEBA-DPTLMIYSPGP – RESO MODIF. - DIA- MIySP – “DESAGÜES PLUVIALES EN MÁXIMO PAZ Y PUENTES EN CALLE COMBATE DE LOS POZOS Y SUIZA SOBRE ARROYO CAÑUELAS – LOCALIDAD MÁXIMO PAZ” - CAÑUELAS

---

**VISTO** el expediente EX-2021-11417095- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “DESAGÜES PLUVIALES EN MÁXIMO PAZ Y PUENTES EN CALLE COMBATE DE LOS POZOS Y SUIZA SOBRE ARROYO CAÑUELAS – LOCALIDAD MÁXIMO PAZ”, a ejecutarse en la localidad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la construcción de un sistema de desagües pluviales en el casco urbano de Máximo Paz, materializado por conductos principales, un ramal colector y cuatro ramales menores, en forma de conductos rectangulares o circulares de hormigón armado, cuya descarga final es el Arroyo El Gato. Con el fin de disminuir los anegamientos en la zona céntrica de la localidad de Máximo Paz y encauzar las aguas hacia el precitado arroyo, se diseñó un conducto que se desarrolla desde la intersección de las calles De la Fraternidad y Avenida Pereda continuando por esta última hasta la calle 25 de Mayo y siguiendo por 25 de Mayo hasta Rivadavia, permitiendo de esta manera que los pluviales existentes en la localidad mejoren su capacidad de evacuación;

Que en orden 24 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que en orden 28 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental informa que se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, habiéndose recibido

opiniones y observaciones;

Que en orden 31 visto que las opiniones y observaciones recibidas respecto del proyecto en la instancia de participación ciudadana están vinculadas al diseño del proyecto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras sugiere que dar nueva intervención a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Que en órdenes 59, 67, 72, 74 y 77 toman nueva intervención el Departamento Estudios Ambientales, la Dirección Operativa, la Dirección Técnica de Proyectos, la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y brindan respuestas a las observaciones formuladas al proyecto en el ámbito de su competencia;

Que en órdenes 110 y 111 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental acompaña constancia de remisión del informe técnico, con las respectivas respuestas, a los ciudadanos intervinientes en el procedimiento de participación articulado;

Que en orden 85 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 91 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos – Dirección Provincial de Hidráulica, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-31335759-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sufre los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello;

## **EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

### **DEL MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “DESAGÜES PLUVIALES EN MÁXIMO PAZ Y PUENTES EN CALLE COMBATE DE LOS POZOS Y SUIZA SOBRE ARROYO CAÑUELAS – LOCALIDAD MÁXIMO PAZ”, la localidad de Máximo Paz, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires,

presentado por EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, descripto en el Anexo I (IF-2022-31335759-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2022-31335759-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.04.05 15:22:23 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.05 15:22:23 -03'00'



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - “DESAGÜES PLUVIALES EN MÁXIMO PAZ Y PUENTES EN CALLE COMBATE DE LOS POZOS Y SUIZA SOBRE ARROYO CAÑUELAS – LOCALIDAD MÁXIMO PAZ”

---

## ANEXO I

El presente analiza de forma independiente las obras del proyecto “**DESAGÜES PLUVIALES EN MÁXIMO PAZ Y PUENTES EN CALLE COMBATE DE LOS POZOS Y SUIZA SOBRE ARROYO CAÑUELAS – LOCALIDAD MÁXIMO PAZ**”, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura, bajo el expediente: EX-2021-11417095- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

### I. INTRODUCCIÓN

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de desagües pluviales en el casco urbano de Máximo Paz, materializado por conductos principales, 1 ramal colector y 4 ramales menores, en forma de conductos rectangulares o circulares de hormigón armado, cuya descarga final es el Arroyo El Gato.

Con el fin de disminuir los anegamientos en la zona céntrica de la localidad de Máximo Paz y encauzar las aguas hacia el precitado arroyo, se diseñó un conducto que se desarrolla desde la intersección de las calles De la Fraternidad y Avenida Pereda continuando por esta última hasta la calle 25 de Mayo y siguiendo por 25 de Mayo hasta Rivadavia, permitiendo de esta manera que los pluviales existentes en la localidad mejoren su capacidad de evacuación.

## II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El área de estudio se ubica en la cuenca alta del Río Matanza-Riachuelo, subcuenca del Arroyo Cañuelas.

Dentro de la zona directa del proyecto se puede observar que 5120 habitantes se encontrarían afectados por las obras a realizar.

En el área donde se llevarán a cabo las obras, se encuentran siete establecimientos educativos que abarcan desde el nivel inicial hasta el secundario, y un establecimiento de educación especial; y una unidad sanitaria.

Se recurrió al Listado de Comunidades Indígenas 2019 del INAI, y no se encontraron comunidades indígenas identificadas para el partido.

Con respecto a áreas verdes, en el área de influencia directa del proyecto se encuentra la plaza Mártires de Malvinas, en calle Avenida Pereda entre calles 25 de Mayo y la Ruta 205 de ingreso a la localidad.

Según mapa ACUMAR, la calidad de agua superficial para la cuenca alta-subcuenca del arroyo Cañuelas donde se ubica el área de estudio es clasificada como mala.

A lo largo de la traza de implantación del proyecto, no se registran áreas naturales protegidas, no se encuentra emplazada sobre un Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICA) ni se corresponde a un área identificada dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Buenos Aires.

## III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcripta del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

### Ubicación

Área de Influencia Directa e indirecta del proyecto

Se considera como el área de influencia directa (AID) al sector donde se emplazarán las obras (traza del proyecto), que comprende la cuenca urbana de la localidad de Máximo Paz, Partido de Cañuelas.

Se estima que los beneficios se verán irradiados hacia las cercanías de la zona de implantación, abarcando un área de influencia indirecta (AII) que abarca la totalidad del partido de Cañuelas.

### Componentes del Proyecto

En esta etapa comprende el saneamiento de la localidad de Máximo Paz, con la construcción desde el arroyo El Gato (afluente del Arroyo Cañuelas) de un canal a cielo abierto que discurre en sentido NE de forma lateral a la Ruta Nacional N° 205, con dos alcantarillas de ingreso a barrios, este canal se une a un conducto pluvial principal que atraviesa el casco urbano de la localidad a través de las principales vías de acceso (Calles Rivadavia y 25 de Mayo, y Av. Pereda) de este se extienden 4 ramales menores que conectan el conducto principal con las calles Alberdi, Máximo Paz y Belgrano.

El canal a cielo abierto empalma con un conducto rectangular de 2,60 x 1,10 m, por calle colectora de la Ruta

Nacional N° 205, desde calle sin nombre (100 metros antes de Perú), hasta calle Rivadavia. El conducto siguiendo por calle Rivadavia, desde la colectora de RN N° 205 hasta calle 25 de Mayo, donde continúa por esta última como un conducto rectangular de 2,00 x 1,10 m hasta Avenida Pereda. Desde Avenida Pereda continúa como un conducto rectangular de 1,60 x 1,10 m hasta Calle San Martín, sigue desde este punto por Av. Pereda como un conducto circular de 1,000 m de diámetro hasta calle 12 de Octubre, continuando como un conducto circular de 0,800 m de diámetro por Av. Pereda hasta calle De la Fraternidad. Se completa la obra con sumideros para calle de tierras y calles de pavimento (41 unidades), con las correspondientes cámaras de inspección (41 unidades).

#### **IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A.:**

##### **Etapa de construcción**

La mayoría de los potenciales impactos identificados durante esta etapa son de naturaleza temporal (no permanente), asociados al tiempo de duración de la obra y al desarrollo de las tareas en relación a los procesos naturales o antrópicos que actualmente tienen lugar en las áreas urbanas, tanto dentro como en las cercanías del área de intervención directa del proyecto.

- **Alteración de la infraestructura**

El aumento de tránsito vehicular durante la etapa de construcción, podría producir un deterioro del actual sistema vial por posibles trastornos en el normal funcionamiento de las vías de comunicación y tránsito.

Para este Proyecto las vías de comunicación afectadas son la Avenida Pereda (calle principal y vía de acceso a la localidad desde la Ruta Nacional N° 205), calle 25 de Mayo, y calle Rivadavia

En esta etapa es esperable que se produzcan interferencias perjudiciales en las actividades desarrolladas en el área (educación, salud, industrias, comercios) y con su infraestructura asociada como consecuencia de la construcción de los conductos del pluvial (circulación de maquinarias y equipos, personal, desvíos de tránsito). Aunque debe destacarse que dichas interacciones serán de carácter transitorio, localizadas y de baja intensidad, además de mitigables con la debida implementación de las medidas planteadas en el PGAS.

Las excavaciones y ruptura de pavimento podrían llegar a interferir con la infraestructura de servicio subterránea (agua, cloaca, etc.), por lo que debe realizarse un relevamiento previo de las mismas para mitigar y, si es posible, evitar el impacto sobre su normal funcionamiento. Asimismo, los posibles impactos serán mitigados mediante la aplicación del programa 8. Programa de Gestión de Interferencias del PGAS.

- **Contaminación del agua**

La generación de residuos y efluentes durante la etapa de construcción, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc., pueden generar contaminación por vuelco de estas sustancias en los cuerpos de agua y degradar su calidad. Del mismo modo, los accidentes con maquinarias o equipos, pueden generar vuelcos que ocasionen contaminación del receptor principal (Arroyo el Gato).

Por otro lado, el movimiento de suelo durante la excavación puede acarrear partículas hacia los cuerpos de agua locales, generando alteración de su calidad, de carácter transitorio y de baja intensidad.

- Alteración de la calidad del aire

Las actividades asociadas a la construcción, presentan riesgo de contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción, particularmente en días ventosos.

Por otro lado, también es esperable que se produzca un aumento en los niveles de ruido en las inmediaciones de la obra, por aumento de la actividad de maquinarias, equipos y personal. Todas estas afectaciones son de carácter temporal, localizado y de bajo impacto. Este impacto es mitigable mediante la instrumentación de las medidas planteadas en el PGAS.

- Alteración del Paisaje durante la etapa de construcción

Durante la etapa constructiva se generarán alteraciones visuales sobre el paisaje actual por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador. Por otro lado, se modificará el carácter paisajístico debido al movimiento y disposición temporal de tierra de excavación, además de la remoción eventual del arbolado público, y rotura de veredas y calles.

- Alteración a la calidad del suelo

Las actividades constructivas, particularmente en el área del obrador y de los campamentos móviles, implican un importante movimiento de camiones, equipos y obreros, con el consecuente ruido de motores y maquinarias, que pueden alterar las actividades de la comunidad.

El incremento del tráfico vehicular y peatonal en los alrededores del obrador y a lo largo de la traza de la obra en el casco urbano de la localidad, así como las interrupciones y cortes temporarios en principales vías de acceso o en el tendido o suministro de servicios públicos, constituyen algunos de los efectos de las obras. Esta dinámica de trabajo generará molestias en las áreas vecinas al obrador o sectores que pueden y deben ser minimizadas por medio de una adecuada planificación, información y señalización, los mismos serán mitigados mediante la implementación de los programas 6. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos, 7. Programa de Ordenamiento de circulación vehicular y 8. Programa de Gestión de Interferencias del PGAS.

## **Etapa de operación**

En esta etapa, los impactos serán de carácter permanente y positivo, salvo en el caso de posibles contingencias o accidentes.

La reducción de excedentes hídricos se manifestará en un beneficio para la población involucrada. Los posibles eventos de contaminación ambiental, se verán disminuidos a través del saneamiento de la subcuenca del Arroyo El Gato.

Asimismo, la presencia de la obra mejorará las condiciones para futuros desarrollos de proyectos de infraestructura y potenciará el crecimiento urbanístico del sector.

No surge del EsIA identificación de impactos negativos para esta etapa.

### **V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión descrito en el EsIA.**

Las Medidas de Mitigación recomendadas, pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten. El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra. Las mismas incluyen como mínimo las siguientes acciones:

#### **1. Medidas durante la fase de construcción.**

##### **a. Previas al inicio de las obras:**

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.



## **b. Durante las obras.**

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

## **c. Luego de las obras.**

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.
- Reconponer infraestructura original.

## **2. Medidas durante el funcionamiento.**

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

En el ítem 6. del EsIA se resumen y describen los principales impactos y medidas mitigantes identificadas tanto para la etapa constructiva, como para la post-constructiva del Proyecto en evaluación.

## **ETAPA CONSTRUCTIVA**

Acondicionamiento del terreno para las obras: Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. Tomar las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratización y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.

Ordenamiento de la circulación pública: Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o

peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso (pasarelas, puentes, planchas), el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementación de medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío.

Interferencia con redes de otros servicios: Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.

Acopio y transporte de materiales: Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas. Construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial; Limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.

Obrador: La ubicación y diagramación del obrador deberá considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración). Los sanitarios deben contemplar ambos sexos. Provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización). Conocimiento y seguimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.

Gestión de residuos y control de contaminación: Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto a la Autoridad Municipalidad. Control del arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio. Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente.

Ruidos y calidad del aire: Programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del Proyecto. Cumplir la normativa vigente en materia de ruidos molestos y efluentes gaseosos. Efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes.

Plan de evacuación: Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

## **ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN**

Implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas.

## **VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descripto en el EsIA:**

Para el proyecto se han identificado un conjunto de Programas considerados esenciales y que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PGAS de la obra, debiendo complementarse con los condicionamientos que pudieran efectuarse en la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto emitida por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, y aquellas adecuaciones que la contratista y/o la Inspección considere necesarios incluir.

La contratista deberá presentar conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra). No obstante, se recomienda la incorporación de todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo ambiental y social durante toda la vida útil de la obra.

La Contratista deberá ajustar el PGAS y elevarlo para su aprobación por la Inspección, ante cualquier modificación o replanteo en el Proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigación adicionales y/o complementarias a las descriptas en este PGAS.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en el Pliego de Licitación.

El PGAS deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y el contratista deberá designar un responsable ambiental, un responsable en higiene y seguridad y un responsable social en obra a cargo de la implementación del PGAS.

El responsable ambiental deberá encontrarse inscripto y habilitado en el Registro de Profesionales del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

### **Cada uno de los Programas que conformen el PGAS deberá desarrollarse según los siguientes ítems:**

- Objetivos
- Actividades a Implementar
- Responsables
- Cronograma/Frecuencia
- Resultados / Indicadores de rendimiento
- Registros /Documentación

A continuación, se presentan los programas que como mínimo deberán estar incluidos en el PGAS pudiendo complementarse con aquellos que la contratista considere oportuno incluir.

- 1) Programa de Manejo del Obrador
- 2) Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos
- 3) Programa de Monitoreo Ambiental
- 4) Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- 5) Programa de transversalización de género
- 6) Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos
- 7) Programa de Ordenamiento de circulación vehicular
- 8) Programa de Gestión de Interferencias
- 9) Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
- 10) Programa de Capacitación al Personal
- 11) Programa de seguimiento y control ambiental de la obra

## **VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:**

1. Ampliar la descripción del proyecto incorporando información correspondiente a:
  - a. Las 2 alcantarillas planificadas sobre la calle colectora de la RN N°205.
  - b. El canal a cielo abierto indicando profundidad y longitud.
  - c. Ubicación de los 4 sub ramales citados (nombre de calle, recorrido, longitud y sección).
2. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIA y desarrollados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
  - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
  - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
  - c) Indicar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.

d) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.

e) Establecer que el Programa de Capacitación al Personal será de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarían en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.

f) Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.

4. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo para la etapa de operación para vigilar y proteger el cuerpo receptor.

5. En caso de corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.

6. Indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.

7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Cañuelas y acreditar en el obrador:

a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).

b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

e) Un Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales existentes en el área de trabajo.

9. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio Provincial la

correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.

10. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio Provincial, a partir del inicio de las obras.
11. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
12. Contar con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes.
13. Informar a este Ministerio Provincial sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

#### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH incorporada en el EsIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.
2. La DPH indica que el proyecto involucra en su conjunto la construcción de un sistema de desagües pluviales y dos puentes y lo denomina "Desagües pluviales en Máximo Paz y puentes en calle Combate de los Pozos y Suiza sobre arroyo Cañuelas – Localidad Máximo Paz". Visto que el EIAyS de los puentes han sido presentados por separado obrante bajo el número de expediente EX-2021-GDEBA-11393491-DPTLMIYSPGP han sido excluidos en la denominación del presente proyecto.
3. A fin de evaluar el estado actual del área del proyecto, personal de la DPH realizó un relevamiento el 19-03-2021.
4. La DPH es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
5. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.

6. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y DPH en caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de las actividades propias de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
7. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
8. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
9. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el EsIA para la etapa constructiva, tanto en el PGAS como en las medidas de mitigación; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso de que dicha responsabilidad sea delegada deberá acreditarlo.
10. Durante la etapa operativa de la obra la DPH o quien se indique como responsable, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
11. Se deberá comunicar y acreditar ante el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
12. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
13. La DPH deberán comunicar al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
14. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos
15. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana al proyecto motivo de los presentes. El informe presentado por la DPH: "Desagües Pluviales en Máximo Paz y puentes en calles Combate de los Pozos y Suiza sobre el Arroyo Cañuelas" fue publicado desde el día 29/06/2021 hasta el 19/07/2021 habiendo recibido dos opiniones y/o observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar).
16. Conforme lo requerido por la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales del OPDS al orden 50, la Dirección Provincial de Hidráulica se expide técnicamente, en los órdenes 59 y 67, dando respuesta a las observaciones y opiniones surgidas en la instancia de participación ciudadana. No

surgiendo de las mismas modificaciones al proyecto evaluado. Se destaca lo indicado en los precitados informes:

Orden 59 - en referencia a la consulta realizada por Gabriela Romanello:

- Sobre el impacto de las obras sobre el arroyo Cañuelas, las obras propuestas en el presente proyecto NO descargan al mencionado arroyo, sino a arroyo el Gato habiéndose evaluado los aportes y valorado sus efectos tanto en el proyecto hidráulico como en los estudios ambientales y sociales efectuados, tomando con especial consideración los impactos sobre la comunidad vinculada tanto directa como indirectamente a las obras propuestas. Se tuvo en consideración durante la realización de los estudios ambientales la afectación a la comunidad y los beneficios socio-ambientales del proyecto. Se plantean una serie de especificaciones socio-ambientales desarrolladas en el marco de un plan de gestión ambiental de la obra, incluidos además como parte del pliego licitatorio condiciones que indican la baja criticidad socio ambiental del Proyecto así como la viabilidad del mismo. Permitiendo cumplir la función básica de evitar al máximo posible el daño que las aguas pueden ocasionar a personas y propiedades en el ámbito de su influencia, y la función complementaria de garantizar el desenvolvimiento de la vida diaria permitiendo un adecuado tránsito de personas y vehículos durante la ocurrencia de precipitaciones. Se tuvieron en cuenta durante el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del presente proyecto.
- Asimismo, respecto a la solicitud de dragado, rectificación y ensanche del arroyo Cañuelas, así como la incorporación de barreras de contención, desde este Departamento se toma nota y se informará a las áreas correspondientes, por cuanto excede el propósito del proyecto puesto a consideración.
- En referencia a la solicitud realizada sobre los Puentes, respecto a la extensión del asfalto, se informa que dicho proyecto ha sido evaluado conforme la normativa provincial ambiental por separado, contando con su propio estudio ambiental y con su respectiva DIA Numero: RESO-2021-241-GDEBA-SSFYEAOPDS , otorgada por el OPDS.

Orden 67 - atento a la consulta realizada por el Sr. Alberto Sciuto:

- Con respecto a la incorporación del cordón cuneta, desde la intersección de Pereda y 9 de julio hasta Marcelino Vicente (ex traza vieja de Ruta 205), el mismo se encuentra incorporado en el proyecto en cuestión.
- En relación a la solicitud de reapertura del alcantarillado existente a fin de evacuar las aguas del canal que corre por calle Mariano Moreno y continúa por calle Suiza hasta Arroyo Cañuelas, no se encuentra incluida en la obra mencionada.
- En lo referente a la necesidad de un ducto de diámetro 80 cm, hasta Av. Pereda para una rápida evacuación de aguas en la calle San Martín esquina Belgrano, esta cuenca la toma la esquina de Av. Pereda y San Martín no siendo necesario el ducto solicitado.

17. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 19, la Dirección de Recursos Naturales informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.09.19 15:18:32 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.09.19 15:18:32 -03'00'